



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 31 OCT. 2013

### VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 035-2013-SERNANP-DGANP-OAJ, de fecha 28 de octubre de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer a nueva Comisión Ejecutiva del Bosque de Protección Pui Pui.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 0042-85-AG/DGFF, de fecha 31 de enero de 1985, se establece el Bosque de Protección Pui Pui, con una superficie de sesenta mil hectáreas (60,000 ha.) ubicado en los distritos de Vitoc, Chanchamayo y Pichanaki, de la provincia de Chanchamayo, el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Jauja, departamento de Junín;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida, excepto las de conservación privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, establece que el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, y de las Áreas de Conservación Regional lo realizará el SERNANP a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, con Resolución Directoral N° 034-2010-SERNANP-DGANP, de fecha 10 de diciembre de 2010, se reconoce el Comité de Gestión del Bosque de Protección Pui Pui, la conformación de su Comisión Ejecutiva por el periodo de dos (2) años, y asimismo, se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, con Resolución Directoral N° 034-2011-SERNANP-DGANP, de fecha 12 de julio de 2011, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pui Pui y se ratifica su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, aprobado con Resolución Directoral N° 034-2010-SERNANP-DGANP;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 06 de agosto de 2013, el presidente electo del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pui Pui, comunica que con fecha 24 de julio de 2013, se realizó la Asamblea Extraordinaria del Comité de Gestión para la obtención del reconocimiento de su nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que asimismo, conforme señala el Acta de la Nueva Comisión Ejecutiva electa, de fecha 19 de setiembre de 2013, se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pui Pui;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pui Pui y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad con lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer por el período de dos (02) años, la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pui Pui, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones

| CARGO          | COMUNIDAD O INSTITUCION                                                                                                 |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente     | Representante de la Municipalidad Distrital de Vitoc                                                                    |
| Vicepresidente | Representante de la Municipalidad Distrital de Pichanaki                                                                |
| Secretario     | Jefe del Bosque de Protección Pui Pui                                                                                   |
| Tesorero       | Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín |
| Vocal          | Representante de la Municipalidad Distrital de Perene                                                                   |







**Artículo 2°.-** La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

**Artículo 4°.-** Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Bosque de protección Pui Pui, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese.



*Cecilia Cabello Mejía*

**Cecilia Cabello Mejía**  
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado